

COMISIÓN EUROPEA  
DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA Y CONSUMIDORES  
Dirección C: Derechos Fundamentales y Estado de Derecho  
Unidad C1: Política de Justicia y Estado de Derecho  
Jefe de Unidad

Bruselas  
JUST/C1/BM/mb(2023) 2294070  
Sr. D. Santiago González Vallejo  
(Domicilio)

Muy señor mío:

Me remito a su carta de 25 de enero de 2023 dirigida al Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, en la que hace referencia a la situación de un periodista autónomo español que se encuentra detenido en Polonia.

La Comisión está al corriente de los hechos descritos en su carta. Cada Estado miembro debe actuar respetando plenamente los derechos fundamentales, de conformidad con las obligaciones que les incumben en virtud del Tratado. Aunque la Comisión no tiene competencias generales para intervenir en asuntos particulares, está atenta a cualquier novedad pertinente en los Estados miembros relacionada con la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación, incluida la seguridad de los periodistas.

En el marco del próximo Informe sobre el Estado de derecho en 2023, la Comisión desea aportar un análisis de la situación relacionada con la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación en todos los Estados miembros, incluida Polonia, que abarque, al igual que en las ediciones anteriores, también los aspectos relacionados con la seguridad de los periodistas.

La Recomendación de la Comisión de 2021 sobre la seguridad de los periodistas formula orientaciones para que los estados miembros adopten medidas eficaces, adecuadas y proporcionadas dirigidas a garantizar la protección, la seguridad y la capacidad de los periodistas de ejercer su profesión, respetando plenamente la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. La Comisión está llevando a cabo un estudio independiente para evaluar la aceptación de la recomendación por parte de los Estados miembros. La Comisión también financia constantemente numerosos proyectos de apoyo a la libertad de los medios de comunicación, incluido el Mecanismo de respuesta rápida a las violaciones de la libertad de prensa y de los medios de comunicación (*Media Freedom Rapid Response*), cuyo objeto es facilitar asistencia jurídica y práctica a los periodistas que la necesiten.

Además, la reciente propuesta de Ley Europea de Libertad de los Medios de Comunicación también tiene por objeto reforzar la normativa en materia de protección de los periodistas que prestan sus servicios en toda la UE, concretamente en lo que respecta a la protección de las fuentes y las comunicaciones periodísticas.

La Comisión seguirá vigilando de cerca la evolución de la situación en Polonia, entre otros contextos en el marco de su informe anual sobre el Estado de Derecho<sup>i</sup>, y mantiene su firme compromiso con la defensa del derecho y los valores de la UE en interés de los ciudadanos de Polonia y del resto de la Unión Europea.

Le saluda atentamente,

[firma electrónica]

Florian Geyer

Jefe de Unidad

---

<sup>i</sup> El Informe sobre el Estado de derecho de 2022 puede consultarse en:

[https://ec.europa.eu/info/policies/justice-and-fundamental-rights/upholding-rule-law/rule-law/rule-law-mechanism/2022-rule-law-report\\_es](https://ec.europa.eu/info/policies/justice-and-fundamental-rights/upholding-rule-law/rule-law/rule-law-mechanism/2022-rule-law-report_es)